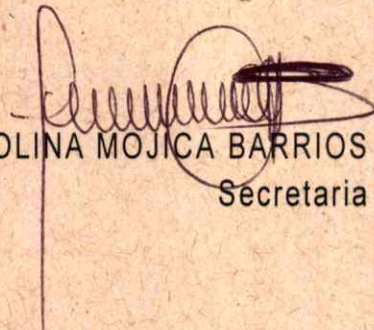




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00096 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBI S.A.
Demandado: JHON FAIVER JARAMILLO MARROQUÍN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuestas por parte de la Seccional de Investigación Criminal Meta de la Policía Nacional, a la orden de aprehensión de fecha 10 de octubre de 2023.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Del oficio precedente del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, que obran a folio 46 del cuaderno de medidas cautelares; por medio del cual allega respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 27 de octubre de 2022; **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

De igual manera, del oficio No. 2023-/SUBIN UBIC 29.25 de fecha 21 de octubre de 2023, suscrito por el Subintendente JAIBER EDUARDO PARDO BRAVO, Técnico Profesional en Identificación de Automotores SIJIN DEMET, de la Seccional de Investigación Criminal Meta de la Policía Nacional, por medio del cual informa que, una vez verificada la base de datos del Sistema de Información Integrada de Automotores I2AUT de la Policía Nacional, procedió a registrar orden de inmovilización en contra del vehículo de placa CYP73B, chasis MD2DZB2Z38FL00360 y motor DUMBPL85147, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes el mencionado oficio.

Finalmente, ofíciase a la refería entidad, a fin de que aclare el oficio No. 2023-/SUBIN UBIC 29.25 de fecha 21 de octubre de 2023, como quiera que la placa y el número del proceso no coinciden con el indicado en el



oficio No. 1846 del 18 de octubre de 2023, pero si el número de chasis y motor.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

64 del 06 DE DICIEMBRE DE 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria